



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00463373--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN INSTALACIONES II "A"

---

VISTO

El Expediente EX -2023-00463373—UNC-ME#FAUD, por el que el Titular de la cátedra de Instalaciones II "A", solicita cobertura de cargo Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta, en razón de la renuncia por Jubilación presentada por el Arquitecto LUSI NASIF.

Que el Titular de la materia, eleva propuesta de designación de personal Docente que ya se viene desempeñando en la cátedra mencionada.

Que en función de ello, Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud y acuerda con la propuesta, solicitando la designación interina de la Arquitecta MARIA BELEN GARCIA, en un cargo de Asistente Semidedicación, vacante por renuncia del Arq. NASIF, para desempeñarse en la cátedra de Instalaciones II "A", concediéndole licencia sin sueldo en su cargo de Asistente Simple, por concurso, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU Resolución HCS N° 1222/14.

Que asimismo, corresponde producir la designación interina del Arquitecto MARIANO CORTADI, en un cargo de Asistente Simple, como suplente de la arq. GARCIA.

Que las presentes designaciones y licencia se efectúan desde el 10/06/2023 y hasta el 31/03/2024..

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIA BELEN GARCIA (LEGAJO N° 52512), en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, vacante por jubilación del Arq. NASIF, para desempeñarse en la cátedra de Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 10/06/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin sueldo a la Arquitecta MARIA BELEN GARCIA (LEGAJO N° 52512), en un cargo de Profesora Asistente Simple, por concurso, en la cátedra de Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 10/06/2023 y hasta el 31/03/2024, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU Resolución HCS n° 1222/14.

ARTICULO 3°: Designar interinamente al Arquitecto MARIANO ALFREDO CORTADI (LEGAJO N° 51516), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la materia Instalaciones II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 16/06/2023 y hasta el 31/03/2024, como suplente de la Arq. GARCIA.

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro de la titular del cargo a la cátedra mencionada y/o el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

